

EDITORIAL

Cuarteles de Bomberos

En condiciones de ser visto por la Sala, quedó el proyecto facilita la construcción de equipamiento de seguridad para la prevención y combate de incendios. Esto luego que los integrantes de la Comisión de Agricultura aprobaron en particular el texto tras no presentarse indicaciones.

En la ocasión se planteó que es necesario hacer un gesto y aprobar el proyecto. En la Comisión de Hacienda no ha tenido tramitación otro proyecto de incendios que es de suma urgencia, por eso se debe avanzar.

Volviendo a la norma que facilita la construcción de equipamiento de seguridad para la prevención y combate de incendios, ésta busca modifica la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) dado que en la actualidad no es posible instalar dichos recintos en razón del plan regulador comunal aunque se traten de edificaciones de “clase seguridad”.

Hoy el artículo 116 de la LGUC establece que “las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas, las de carácter policial de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, las de carácter penitenciario, destinadas a sus fines propios, y las instalaciones del Banco Central de Chile destinadas a sus procesos de recepción y distribución de circulante, y de almacenamiento, procesamiento y custodia de valores, sean urbanas o rurales, no requerirán de los permisos a que se refiere el inciso primero de este artículo”.

Los autores de la moción hacen ver que no parece razonable que existiendo dichas excepciones, que permiten la construcción de obras en distintas zonas debido a su necesidad y utilidad pública, no sea extensible a edificaciones de seguridad con una clara utilidad pública, como es el caso de bomberos.